



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**RESOLUCIÓN N° 11/2023**

**POR LA CUAL SE INCORPORA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN AL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO Y SE DETERMINAN LOS PROCEDIMIENTOS Y ETAPAS PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y ESCUELA JUDICIAL**

Asunción, 12 de abril de 2023.-

**VISTO:** El Decreto Presidencial N° 2991/19 POR EL CUAL SE APRUEBA EL «MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO», SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 238, Numeral 1), de la Constitución Nacional faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a dirigir la administración general del país.

**Que**, el Decreto N° 1341, del 20 de febrero de 2019, aprueba el «Cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto de la República del Paraguay», para el periodo 2018 - 2020, elaborado bajo la coordinación de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP), en colaboración con Ministerios, Secretarías e instituciones del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo, del Poder Judicial, de otros órganos y organizaciones de la sociedad civil, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2030 (PND 2030) que establece la línea transversal de «gestión pública eficiente y transparente» y reconoce a los Planes de Acción de Gobierno Abierto como herramientas que fortalecerán el proceso de implementación hacia un gobierno cada vez más abierto y transparente.

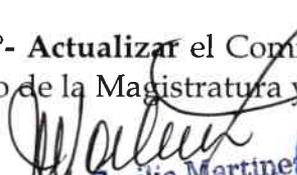
**Que**, la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC) es el actor responsable de la implementación del Compromiso N° 22, «Manual de Rendición de Cuentas», del «Cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto de la República del Paraguay», consistente en la elaboración de un anteproyecto de decreto por el cual se declara de interés y se dispone el uso del Manual de Rendición de Cuentas para las Instituciones del Poder Ejecutivo.

**Que**, el Consejo de la Magistratura, en fecha 06 de setiembre del año 2021, firmó el Convenio con la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC), para la implementación de los procedimientos de luchas contra la corrupción y la rendición de cuentas públicas.

**Por tanto**, atento a lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, el Presidente del Consejo de la Magistratura,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°- Actualizar** el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) del Consejo de la Magistratura y la Escuela Judicial.

  
Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



  
Abg. Oscar Paciello Samaniego  
Presidente  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**RESOLUCIÓN N° 11/2023**

**POR LA CUAL SE INCORPORA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN AL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO Y SE DETERMINAN LOS PROCEDIMIENTOS Y ETAPAS PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y ESCUELA JUDICIAL**

**Artículo 2°- Incorporar** a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC).

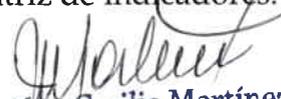
**Artículo 3°- Conformar** el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) con las siguientes dependencias:

• Secretaría General
• Dirección General de Administración y Finanzas.
• Coordinador Equipo MECIP
• Secretaría Privada
• Dirección de TIC.
• Dirección de Talento Humano.
• Dirección de Asuntos Jurídicos.
• Dirección de Auditoría Interna Institucional.
• Director Ejecutivo de la Escuela Judicial
• Vice- Coordinación Académica de la Escuela Judicial.
• Departamento de Prensa
• Unidad de Transparencia y Anticorrupción.

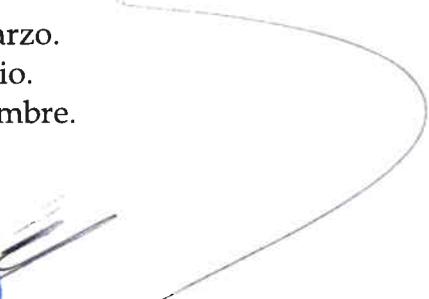
**Artículo 4°- Disponer** que el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), tenga acceso a todas las documentaciones requeridas para el informe final.

**Artículo 5°- Encargar** a los integrantes del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) del Consejo de la Magistratura y Escuela Judicial, bajo la Coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), reportar los avances del cumplimiento del plan establecido en el Decreto N° 2991/2019 y a las resoluciones emanadas de la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC), según el siguiente calendario:

- Primer informe parcial: Enero, Febrero, Marzo.
- Segundo informe parcial: Abril, Mayo, Junio.
- Tercer informe parcial: Julio, Agosto, Setiembre.
- Informe Final: Enero a Diciembre.
- Memoria Anual: Enero a Diciembre.
- Matriz de indicadores: Enero a Diciembre.

  
Abg. Cecilia Martínez  
Secretaria General  
Consejo de la Magistratura



  
Abg. Oscar Paciello Samaniego  
Presidente  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

---

**RESOLUCIÓN N° 11/2023**

**POR LA CUAL SE INCORPORA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN AL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO Y SE DETERMINAN LOS PROCEDIMIENTOS Y ETAPAS PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y ESCUELA JUDICIAL**

**Artículo 6°- Establecer** que cada funcionario representante de su área deberá remitir el informe elaborado a más tardar dentro de los 10 (diez) días corridos al cumplimiento de los plazos establecido para cada informe, de conformidad al detalle expuesto en el artículo 5° de la presente resolución. El mismo deberá ser elaborado en la matriz proporcionado por la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y las evidencias deberá ser remitidas al correo [transparencia@cm.gov.py](mailto:transparencia@cm.gov.py)

**Artículo 7°- Determinar** que el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), elabore el plan de rendición de cuentas para elevar a la máxima autoridad Institucional.

**Artículo 8°- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

  
**Cecilia Martínez**  
**Secretaria General**



  
**Oscar Paciello Samaniego**  
**Presidente**